



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

ACTA	
Tipo de diligencia	Audiencia Art. 77 CPTSS
Número de radicación	110013105 040 2022 00537 00
Clase de proceso	Ordinario Laboral
Demandante	Luis Eduardo Diago Pájaro
Demandado	Colpensiones, Consorcio FOPEP y otros.
Fecha	12 de marzo de 2024
Hora de inicio	11:48 Am
Hora Final	12:45 Pm
Sala de audiencia	Virtual.

ASISTENCIA

- . Demandante: Luis Eduardo Diago Pájaro, C.C. 3.825.992, correo electrónico lijosdia@gmail.com
- . Apoderado: Dr. Daniel Leonardo Gómez Castillo, C.C. 1.014.205.218, T.P. 29.597 del C.S. de la J., correo electrónico dalegoca_21@hotmail.com
- . Apoderada Colpensiones: Dra. Olga Teresa Rodríguez García. C.C. 52.272.884, T.P. 233.440 del C.S. de la J., correo electrónico vs.olgarodriguez@gmail.com, cel. 3007878278.
- . Apoderada FOPEP: Dra. Andrea Natalie Jiménez Romero, C.C.1.009.735.495, T.P. 262.458 del C.S. de la J., correo electrónico notificacionesjudiciales.consorcio@fopep.gov.co
- . Apoderado UGPP: Dr. Álvaro Guillermo Duarte Luna, C.C. 87.063.464, T.P. 352.133 del C.S. de la J., cel. 3214340208, correo electrónico oviteri@ugpp.gov.co
- . Apoderada Ministerio de Transporte: Dra. Marta Imelda Greco Gélvez, C.C. 37.365.630, T.P. 64.366 del C.S. de la J., correo electrónico mgreco@mintransporte.gov.co.
- . Apoderada Ministerio de Trabajo: Dra. Alba Azucena Peña Garzón, C.C.23.390.253, T.P. 147.895 del C.S. de la J., correo electrónico apenag@mintrabajo.gov.co

TRÁMITE

El Despacho se instala en audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T y S.S.

Conciliación (min 15:12) sin acuerdo conciliatorio. Decisión notificada en estrados.

Excepciones previas (min 18:18) Se difiere el estudio de la excepción propuesta por las demandadas, denominada “falta de legitimación por pasiva” para ser estudiada como excepción de fondo. Decisión notificada en estrados.

Saneamiento (min 28:45) Se declara saneado el proceso. Decisión notificada en estrados.

Fijación de litigio (min 33:23)

- . Establecer si al demandante le asiste derecho al reconocimiento de la mesada 14, esto es, la mesada del mes de junio, conforme al escrito de la demanda.
- . Establecer si esa mesada debe ser reconocida y pagada por Colpensiones en el porcentaje o valor que le corresponde asumir, al momento de reconocer la pensión de vejez, como quiera que esta fue compartida con la pensión restringida reconocida por el Ministerio de Transporte
- . De acceder a la pretensión del demandante, se determinará la obligación de cada uno de los prestadores que le están reconociendo la pensión.



-. Analizar si el demandante tiene derecho a algún retroactivo por concepto de esa mesada 14 y si hay lugar a condenar a las demandadas al pago de intereses moratorios e indexación.

-. Se estudiarán las excepciones de fondo propuestas por las demandadas. Decisión notificada en estrados.

Decreto de pruebas (min 39:30)

Las solicitadas por la demandante:

-Documentales: Las aportadas con la demanda.

Las solicitadas por las demandadas:

-Documentales: Las aportadas con las contestaciones de la demanda.

El Despacho se instala en audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.T y S.S.

Alegatos de conclusión: demandante (min 41:32); Colpensiones (min 45:48); Consorcio FOPEP (min 51:30); UGPP (min 53:10); Ministerio de Trabajo (min 55:23); Ministerio de Transporte (min 57:16).

Se suspende la audiencia en el estado en que se encuentra y se fija fecha para su continuación el día **miércoles 03 de abril de 2024 a las 4:00 pm.** Decisión notificada en estrados.

En el siguiente enlace podrá acceder a la grabación de la audiencia.	https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/00678ed7-1e2b-4468-9aa4-cbd9fe631494?vcpubtoken=0bd252f5-fd92-4f67-9546-8bab00f6aeab
--	---

DIDIER LÓPEZ QUICENO

Juez

v.m.